



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA 26/2024
APERTURA DÍA 28.8.2024 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 28.8.2024 - 10:00 H.

Artículo 1.º OBJETO. El presente llamado a Licitación Pública de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú tiene por objeto la ADQUISICIÓN de ALIMENTOS, a fin de abastecer las necesidades básicas de las personas que asisten a los merenderos y a los Espacios Municipales de Primera Infancia pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Social y la Dirección de Educación, y para conformar los módulos de alimentos utilizados por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Artículo 2.º CARACTERÍSTICAS.

- ÍTEM n.º 1: CINCO MIL CIENTO OCHENTA (5180) UNIDADES de ARROZ: blanco, fino, largo, presentación en bolsa plástica de UN (1) kilo.
- ÍTEM n.º 2: CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA (5760) UNIDADES de FIDEOS: secos, tipo guiseros, presentación en bolsa plástica de QUINIENTOS (500) gramos.
- ÍTEM n.º 3: DOS MIL DOSCIENTAS (2200) UNIDADES de HARINA: de trigo, común 000, presentación en paquete de UN (1) kilo.
- ÍTEM n.º 4: UN MIL OCHOCIENTAS (1800) UNIDADES de LENTEJA: en estado natural, presentación en paquete de CUATROCIENTOS (400) gramos.
- ÍTEM n.º 5: UN MIL OCHOCIENTAS (1800) UNIDADES de MERMELADA: varios sabores, presentación en pote plástico de CUATROCIENTOS VEINTE (420) gramos.
- ÍTEM n.º 6: UN MIL OCHOCIENTAS DIEZ (1810) UNIDADES de CACAO: presentación en paquete de CIENTO OCHENTA (180) gramos.
- ÍTEM n.º 7: DOS MIL DOSCIENTAS (2200) UNIDADES de ACEITE: de girasol, presentación en envase plástico de NOVECIENTOS (900) centímetros cúbicos.
- ÍTEM n.º 8: DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA (2430) UNIDADES de AZÚCAR: común, tipo "A", estado blanca molida, presentación en bolsa de polietileno de UN (1) kilo.
- ÍTEM n.º 9: DOS MIL UNIDADES (2000) UNIDADES de YERBA: yerba mate, clásica, con palo, capacidad en paquete de QUINIENTOS (500) gramos.
- ÍTEM n.º 10: UN MIL OCHOCIENTAS (1800) UNIDADES de LECHE: estado en polvo, presentación en paquete de OCHOCIENTOS (800) gramos.
- ÍTEM n.º 11: UN MIL OCHOCIENTAS (1800) UNIDADES de HARINA: de maíz, tipo polenta, en presentación en paquetes de UN (1) kilo.
- ÍTEM n.º 12: DOS MIL SETECIENTOS TREINTA (2730) UNIDADES de TOMATE: tipo puré, presentación en tetrabrik por QUINIENTOS VEINTE (520) gramos.
- ÍTEM n.º 13: CUATRO MIL CIENTO SETENTA (4170) UNIDADES de LECHE: estado líquido, tipo entera, larga vida, presentación en caja tetrabrik de UN (1) litro.
- ÍTEM n.º 14: QUINIENTOS CINCUENTA (550) UNIDADES de GRASA: bovina, en presentación de sachet de QUINIENTOS (500) gramos.
- ÍTEM n.º 15: DOS MIL (2000) UNIDADES de GALLETITAS: dulces, surtidas, en presentación de paquetes de CUATROCIENTOS (400) gramos.
- ÍTEM n.º 16: DOSCIENTAS SETENTA (270) UNIDADES de SAL: consistencia fina, presentación en paquete de QUINIENTOS (500) gramos.
- ÍTEM n.º 17: DOSCIENTAS SESENTA (260) UNIDADES de PIMENTÓN: presentación en paquete de CINCUENTA (50) gramos.
- ÍTEM n.º 18: DOSCIENTAS (200) UNIDADES de PROVENZAL: presentación en paquete de CINCUENTA (50) gramos.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA 26/2024
APERTURA DÍA 28.8.2024 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 28.8.2024 - 10:00 H.

- ÍTEM n.º 19: DOSCIENTAS SESENTA (260) UNIDADES de CONDIMENTO: para pizza, presentación en paquete de CINCUENTA (50) gramos.
- ÍTEM n.º 20: SESENTA (60) UNIDADES de ARVEJAS: en remojo, paquete tetrabrik de TRESCIENTOS CUARENTA (340) gramos. SIN TACC.
- ÍTEM n.º 21: SESENTA (60) UNIDADES de CHOCLO: en remojo, paquete tetrabrik de TRESCIENTOS CUARENTA (340) gramos. SIN TACC.
- ÍTEM n.º 22: CIENTO SESENTA (160) UNIDADES de LENTEJAS: en remojo, paquete tetrabrik de TRESCIENTOS CUARENTA (340) gramos. SIN TACC.
- ÍTEM n.º 23: CIENTO SETENTA (170) UNIDADES de TOMATE: triturado, en presentación de botella de NOVECIENTOS (900) centímetros cúbicos. SIN TACC.
- ÍTEM n.º 24: CUARENTA (40) UNIDADES de HARINA: de maíz, tipo polenta, precocida, presentación de envase de UN (1) kilo. SIN TACC.
- ÍTEM n.º 25: VEINTICINCO (25) UNIDADES de HARINA: tipo premezcla, presentación en paquete de CINCO (5) kilos.
- ÍTEM n.º 26: CIENTO VEINTE (120) UNIDADES de TOSTADAS: tipo tostaditas chicas, presentación en paquete de CIENTO VEINTE (120) gramos. SIN TACC.
- ÍTEM n.º 27: CIENTO VEINTE (120) UNIDADES de TUTUCA: presentación en bolsa de UN (1) kilo. SIN TACC.
- ÍTEM n.º 28: CIENTO VEINTE (120) UNIDADES de LAUREL: para condimento, paquete de VEINTICINCO (25) gramos. SIN TACC.
- ÍTEM n.º 29: SESENTA (60) UNIDADES de ORÉGANO: presentación en paquete de CINCUENTA (50) gramos. SIN TACC.
- ÍTEM n.º 30: VEINTICUATRO (24) UNIDADES de FIDEOS: secos, tipo tirabuzón en presentación de paquetes de QUINIENTOS (500) gramos. SIN TACC.
- ÍTEM n.º 31: DIECISÉIS (16) UNIDADES de SAL: consistencia gruesa, presentación en paquete de UN (1) kilo. SIN TACC.
- ÍTEM n.º 32: SEIS (6) UNIDADES de SAL: consistencia fina, presentación en paquete de QUINIENTOS (500) gramos. SIN TACC.
- ÍTEM n.º 33: CIENTO SETENTA Y CINCO (175) UNIDADES de HARINA: leudante e integral, presentación en paquete de UN (1) kilo.
- ÍTEM n.º 34: SETENTA Y CINCO (75) UNIDADES de PAN: en estado rallado, presentación en paquete de UN (1) kilo.
- ÍTEM n.º 35: DOSCIENTAS QUINCE (215) UNIDADES de GALLETITAS: saladas, de agua, en presentación de paquetes de TRES (3) unidades.
- ÍTEM n.º 36: SETENTA Y CINCO (75) UNIDADES de ACEITE: de girasol, presentación en envase plástico de UN MIL (1500) centímetros cúbicos.

Artículo 3.º COTIZACIÓN. La misma será en moneda de curso legal (PESOS), en número y letras, por CADA ÍTEM con su cantidad, precio unitario, marca y precio total. Se deberá incluir todos los gastos de entrega, embalaje, carga y descarga, donde se lo indique oportunamente. La cotización deberá aclarar, en los ítems que se solicitan, que sean productos SIN TACC, como se mencionan en el presente Pliego de Condiciones Particulares.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA 26/2024
APERTURA DÍA 28.8.2024 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 28.8.2024 - 10:00 H.

Artículo 4.º IMPUESTOS. Si en las propuestas no se especifica lo contrario, se considerará que en los precios está incluido todo tipo de impuestos, tasa o gravamen, sea de orden Nacional, Provincial o Municipal.

Artículo 5.º ADJUDICACIÓN. La adjudicación se efectuará en forma parcial o total y de acuerdo a lo que el Departamento Ejecutivo estime conveniente a los intereses de este Municipio, conforme al estudio de las propuestas presentadas.

Artículo 6.º PLAZO DE ENTREGA. El plazo de entrega de las cantidades solicitadas, se podrá hacerse de forma parcial y en un plazo total de VEINTICINCO (25) días corridos, luego de enviada la Orden de Compra por parte del Área de Suministros.

Artículo 7.º FORMA Y LUGAR DE ENTREGA. La entrega podrá ser de forma parcial, y se realizará en el edificio, sito en el ex frigorífico de esta ciudad en el que funciona el Centro de Abastecimiento perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano.

Artículo 8.º FORMALIDADES DE PAGO. El pago se realizará en pesos moneda nacional. Para su realización será indispensable, la presentación por parte de adjudicado ante el organismo encargado de efectuar el pago, del Certificado de Libre de Deuda para Proveedores del Estado, emitido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, conforme a las resoluciones n.º 16/12 y n.º 28/12 de la ATER y por la Dirección de Rentas.

Artículo 9.º FORMA DE PAGO. A los DIEZ (10) días de fecha de presentación de factura y por pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas. La factura podrá ser emitida por el Proveedor una vez recibido el material con conformidad por parte de la Municipalidad.

Artículo 10.º ALTERNATIVA DE PAGO Y OFERTA. Los oferentes podrán presentar otras alternativas de pago y oferta que crean conveniente, con indicación expresa del plazo de mantenimiento de las distintas ofertas. No se reconocerá ningún tipo de variación de precios.

Artículo 11.º RESERVAS. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar el material que no reúna las condiciones exigidas, sin que ello signifique la posibilidad del reclamo alguno a favor del adjudicatario.

Artículo 12.º ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. La aceptación de la adjudicación implica el consentimiento del adjudicatario de su obligación de aumentar o disminuir hasta un VEINTE por ciento (20%) del total adjudicado en las mismas condiciones aceptadas.

Artículo 13.º ACLARACIONES Y/O CONSULTAS. Las consultas que los interesados consideren necesarias, deberán ser formuladas por escrito hasta TRES (3) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de ofertas, ante la misma dependencia receptora.

El Licitante evacuará las consultas y/o formulará aclaraciones de oficio, hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la citada fecha. Las respuestas y/o aclaraciones serán notificadas al Proponente.

Artículo 14.º TRANSCRIPCIÓN. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179º de la Ley n.º 10.027, se transcriben los artículos 176º, 177º y 178º del mismo cuerpo legal, los que forman parte del presente Pliego:

“ARTÍCULO 176º.- Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza con los requisitos del artículo 158º de la Ley 10.027.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA 26/2024
APERTURA DÍA 28.8.2024 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 28.8.2024 - 10:00 H.

ARTÍCULO 177º.- Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público o destinado a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.

ARTÍCULO 178º.- Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una suma de dinero, sólo podrá el acreedor embargar sus bienes si transcurrido un año desde que la sentencia quedó firme, los respectivos cuerpos deliberantes no arbitraran los recursos para efectuar el pago.

Cuando se disponga el embargo de los recursos coparticipables, tanto de origen nacional como provincial, como las rentas no afectadas a servicios públicos esenciales, la autoridad que lo determine sólo podrá afectar hasta el VEINTE por ciento (20%) de dichos recursos.”.

Artículo 15.º PRESUPUESTO OFICIAL. El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 67.258.640,00).

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización